



Universidad
Pontificia
de Salamanca

SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Programa de Doctorado en Bienestar Psicológico y Calidad de Vida

Curso 2025-2026

SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

1. Comisión Académica

La Comisión Académica del Programa de doctorado en Bienestar Psicológico y Calidad de Vida será responsable de la definición, organización y coordinación del Programa de Doctorado, asumiendo funciones de:

- Diseño, planificación, organización y coordinación de las actividades de formación e investigación del mismo.
- Selección y admisión de los estudiantes al Programa.
- Evaluación anual del Documento de Actividades del doctorando, de su Plan de Investigación y el estado de desarrollo de las tesis doctorales, velando por su calidad.
- Resolución de cuantas dudas o controversias se susciten en relación al buen desarrollo del Programa, sin perjuicio de ulteriores actuaciones, en caso de conflicto, de la Comisión de Doctorado.

La Comisión Académica estará constituida por el Coordinador del Programa y un director de cada una de las líneas del programa, con experiencia investigadora acreditada y que presten sus servicios en la Universidad Pontificia de Salamanca.

2. Asignación de director y posibilidad de codirección de tesis

La asignación de director de tesis se hará teniendo en consideración el perfil del estudiante y una vez oídas sus preferencias e intereses de investigación. Una vez admitido al programa de doctorado, la Comisión Académica responsable del programa asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor (RD 99/2011, art. 11.3, modificado por el art. 1.10 del Real Decreto 576/2023).

Atendiendo a lo establecido en artículo 11.3 del RD 99/2011, de 28 de enero, modificado por el RD 576/2023, de 4 de julio, podrán dirigir tesis en este programa las doctoras y doctores españoles o extranjeros con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la Universidad, centro o institución en que preste sus servicios. Se entiende por experiencia investigadora acreditada la posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora reconocida por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 del RD 99/2011, modificado por el art. 1.11 del Real Decreto 576/2023, el director de tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

La tesis podrá ser codirigida por otros Doctores cuando concurren razones tales como razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. Para la codirección de la tesis será necesaria la autorización previa de la Comisión académica. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

En ningún caso, el número de Directoras o Directores será superior a tres (artículo 12.1 del RD 99/2011, modificado por el art. 1.11 del Real Decreto 576/2023).

El doctorando podrá proponer como director a cualquier doctor español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.

3. Asignación de tutor

Una vez admitido al Programa de Doctorado y matriculado, el doctorando solicitará un tutor, responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora en los principios del Programa de Doctorado (RD 99/2011 artículo 2.5). Se tratará de un profesor asignado al Programa con vinculación permanente a la universidad, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la comisión académica. Este tutor será asignado por la Comisión Académica, que escogerá al profesor del programa de Doctorado cuya línea de investigación sea la más apropiada para tutelar al doctorando.

Con carácter general, el tutor tendrá como funciones: (1) velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica del Programa de Doctorado y, conjuntamente, con el director de la tesis; (2) velar por la adecuación a las líneas del Programa de la formación y la actividad

investigadora del doctorando y (3) orientar al doctorando en las actividades docentes y de investigación del programa.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor o director en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado facilitará la codirección y la cotutela con profesorado internacional, cuando la investigación propuesta así lo aconseje.

4. Compromiso de Supervisión de Doctorado

Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejará en un Compromiso de supervisión. Dicho compromiso será firmado por una representación específica designada por la universidad, el tutor y el doctorando en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de matrícula, incorporándose la firma del director en el momento de su designación. Este Compromiso de supervisión se incorporará al Documento de Actividades del/la doctorando/a en el momento de su firma por todos los implicados.

5. Documento de actividades

Una vez matriculado en el programa, se abrirá para cada doctorando el documento de actividades. En este documento de actividades se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando que será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis según lo que establezca la Comisión académica del programa de Doctorado de la Universidad.

6. Plan de investigación y formación

Antes de la finalización del primer año, el doctorando, con la asistencia de su director y su tutor, elaborará un documento que incluya un plan de investigación y un plan de formación personal.

- El plan de investigación incluirá al menos la metodología que se va a utilizar y los objetivos que se pretende alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo.

- El plan de formación personal del doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por el Director y por el tutor.

7. Evaluación anual por parte de la Comisión Académica

Anualmente la Comisión académica del programa evaluará el progreso del doctorando mediante la revisión del plan de investigación y formación planteado, el documento de actividades y los informes del director y el tutor. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, el doctorando deberá ser reevaluado en el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.

Dudas

Para cualquier consulta al respecto del seguimiento del doctorando, por favor diríjase a la Escuela de Doctorado:

- Teléfono: 923 277 140 Ext: 7520
- mail: doctorado@upsa.es